

Memorando Nro. MEF-SP-2022-0130

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

PARA: Sr. Abg. Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Coordinador General Jurídico

ASUNTO: Atención al Oficio No. MEF-DJP-2021-0788-M referente a la sentencia por Caso Dializadoras

De mi consideración:

Me refiero a la sentencia No. 16/16 JC-20 emitida por la Corte Constitucional de revisión de garantías, en la que el Organismo examinó la resolución de medidas cautelares emitida por la Unidad Judicial del Guayas, y sobre la cual se analizó la amenaza a la disponibilidad y accesibilidad del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de hemodiálisis y estableció parámetros constitucionales para la adopción de una política integral para garantizar los derechos de los pacientes.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se emite el Auto de Verificación de cumplimiento del caso No. 16-16-JC/21; a través del cual el Pleno de la Corte Constitucional resolvió “(...)”:

1. Hacer un llamado de atención al MSP y MEF frente al débil cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia y la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento.
2. Ordenar al MSP que, a partir de enero de 2022 reporte de manera semestral los informes de avances, medidas, políticas, convenios y demás resultados dispuestos por la Corte Constitucional.
3. Ordenar al MSP y MEF que remitan en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación del auto de verificación, un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.
4. Ordenar al MEF que, de manera semestral, a partir de enero del 2022:
 - Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente. El primer informe deberá contener la planificación presupuestaria del año.
 - Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de diálisis y las medidas que contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo.
 - Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis.
5. Ordenar a la DPE la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3,4 y 5 de la sentencia No. 16-16-JC/20 y los numerales 2,3 y 4 de la parte resolutoria del auto de verificación (...)”

Con fecha 08 de diciembre de 2021, la Coordinación General Jurídica emite el Memorando No. MEF-CGJ-2021-1340-M a través del cual expone a la Subsecretaría de Presupuesto y del Tesoro Nacional remitir la información antes descrita, conforme el ámbito de sus competencias. En cuanto al cumplimiento específico del numeral 3. La Corte Constitucional otorgó un plazo de 90 días para remitir la información solicitada en el auto de verificación.

Por lo expuesto, en referencia al Trámite Defensorial No. CASO-DPE-CASO-DPE-1701-170102-7-2021-012967-DAAM socializado mediante Oficio No. MEF-DJP-2021-0788-M de fecha 23 de diciembre de 2021; a través del cual se establece que: “(...) a fin

Memorando Nro. MEF-SP-2022-0130

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

de cumplir con el plazo dispuesto, deberán remitir a la Coordinación General Jurídica, la información requerida en el numeral 3, hasta el 10 de febrero de 2022”; me permito poner en su conocimiento los siguientes informes:

- **Informe Técnico No. MEF-DNCGP-2022-004** sobre las asignaciones del MEF en torno a la temática y
- **Informe Técnico No. DNARPCS-INF-2022-0017** sobre el complemento técnico remitido por el MSP

Ambos, en atención a los parámetros emitidos por la Corte Constitucional sobre las acciones realizadas en conjunto con el Ministerio de Salud Pública para lograr un plan programático que permita el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Anexos:

- informe_dncgp_004_caso_dializadoras_reporteplanprogramatico.vf.pdf
- nforme_sobre_las_obligaciones_pendientes_con_dializadoras_y_proyección_de_necesidad_firmado_(1).pdf

Copia:

Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro
Directora Jurídica de Patrocinio, Encargada

Srta. Econ. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero
Directora Nacional de Calidad del Gasto Público

Sr. Mgs. Diego Marcelo Cárdenas Salazar
Director Nacional de Egresos Permanentes

sgvg/egrg